



[www.padillayasociados.es](http://www.padillayasociados.es)  
**Padilla & Asociados, Despacho Jurídico Tributario**  
C/San Francisco 5, Pl. 14 (Edf. Santander)  
SC de Tenerife - 38.002  
T: 922 299 015/F: 922 288 788/M: 686 400 478  
[info@padillayasociados.es](mailto:info@padillayasociados.es)

**El pasado 3 de julio se publicó en el B.O.E. el esperado Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital que deroga, entre otros, la LSA y LSRL. Su entrada en vigor queda fijada para el próximo 1 de SEPTIEMBRE de 2010.**

**Adjuntamos dirección B.O.E. donde encontrarlo:**  
<http://www.boe.es/boe/dias/2010/07/03/pdfs/BOE-A-2010-10544.pdf>

El Consejo de Ministros ha aprobado un nuevo texto refundido relativo a las sociedades mercantiles. Este texto es la nueva Ley de Sociedades de Capital, texto legal que agrupará toda la legislación vigente en materia de sociedades. Es decir, en el mismo texto se funden:

- Ley de Sociedades Anónimas.
- Ley de Sociedades Limitadas.
- Ley de Sociedades Anónimas cotizadas.
- Ley de sociedades comanditarias por acciones.

Este nuevo texto legal aparece a partir del imperativo legal que introdujo la reforma de la Ley 3/2009 de estructura de las sociedades mercantiles . Con esta nueva ley se persiguen los siguientes objetivos:

- Armonización de la legislación referente a las sociedades de capital con el resto de la UE.
- Crear las bases del derecho de sociedades mercantiles, inexistente actualmente dado que cada sociedad mercantil tiene su propia norma, con apoyo en el código

de comercio y código civil.

La Ley entrará en vigor una el 1 de septiembre de este año y, tal y como se avisa en la nota informativa del Consejo de Ministros, esta nueva ley no se limita a agrupar todas las leyes existentes, dado que cubre también aspectos interpretativos y aclaratorios.

Es más, la modificación del Código de Comercio está en ciernes, dado que gran parte del Código de Comercio vigente aún desde 1881, está derogado por las sucesivas leyes que se han hecho, no se contempla en gran parte del texto la realidad mercantil del siglo XXI y menos aún y es más que necesario que se haga una adaptación de este texto a las relaciones comerciales y mercantiles que se ponen en práctica cada día.

Quedamos a su entera disposición para aclarar cualquier duda que pudiera tener en relación con estas novedades.

El contenido de este e-mail tiene carácter meramente informativo. Cualquier decisión o actuación basada en el mismo requerirá un asesoramiento profesional particular.

Saludos,

**Padilla & Asociados, Despacho Jurídico Tributario**  
C/San Francisco 5, Pl. 14 (Edf. Santander)  
SC de Tenerife - 38.002  
T: 922 299 015/F: 922 288 788/M: 686 400 478  
[www.padillayasociados.es](http://www.padillayasociados.es)

---